

# BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>



Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-  
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE



<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



Municipalidad Provincial  
de Casma



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 003-2021-MPC/CS**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**



**RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
DE LA I.E. N° 89544 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CASTILLO,  
DISTRITO DE YAUTAN – PROVINCIA DE CASMA –  
DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**





## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,



catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.



#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



#### PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*



En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.



El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.



El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### 3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la acta correspondiente.

### 3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

### 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

**Importante**

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.*

**3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

**Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

**3.9. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

### 3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### 3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.12. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### 3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA



El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### 3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN



Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### 3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### 3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### 3.18. DISPOSICIONES FINALES



Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



## SECCIÓN ESPECÍFICA



## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
RUC N° : 20174929697  
Domicilio legal : Plaza de Armas s/n – Casma - Casma  
Teléfono: : 043-412063  
Correo electrónico: : municasma@municasma.gob.pe



### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N° 89544 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CASTILLO, DISTRITO DE YAUTAN – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 3'183,354.90 (Tres Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO 2021.



Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
<b>S/ 3'183,354.90 (Tres Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 Soles)</b>	S/ 2'865,019.41 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Diecinueve con 41/100)

#### Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2021-MPC el 26 de agosto de 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 12-2021-MPC, el 08 de abril del 2021



### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSO POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO 4004 y Previsión Presupuestal para el año 2022 dada mediante Informe N° 0362- ADFQ-OPP-2021-MPC

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

#### ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 (Ciento Ochenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.50 (Ocho con 50/100 Soles) para la reproducción de Bases, y S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) para la reproducción del Expediente Técnico en la Caja de la Entidad y deberá recabarse en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

##### Importante

- La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 ± Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto - Público.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Código Civil.
- 

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 31.08.2021
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 01.09.2021 Hasta las: 23:59 horas del 08.09.2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las Bases	: Del: 01.09.2021 Al: 02.09.2021
A través del SEACE	
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 03.09.2021
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 09.09.2021

#### Importante

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*



- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a Una vez el valor referencial, de acuerdo a las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)

#### Importante

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

### Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



**Municipalidad Provincial de Casma**  
 Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas  
 Sub Gerencia de Obras Públicas

**9. SISTEMA DE CONTRATACION**

Sistema de Contratación a Suma Aizada

**10. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCION**

- TUO de la Ley N° 30225 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.L. N° 344-2018-EF y modificaciones
- Decreto Supremo N°091-2017-PCM, se aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y sus modificaciones
- Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación y ejecución de los proyectos de la Ley N°30556 y sus modificaciones
- Directiva N° 005-2019-RCC y su modificación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2020-ARCC/DE
- Resolución Ministerial N° 112-2020-PCM
- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto para el Sector Público, para el año fiscal 2019
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante D.S N° 011-2006-vivienda del 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio del 2006
- Decreto Supremo N° 006-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional que dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus ampliaciones
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas
- Decreto Supremo N°060-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Directiva del OSCE
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"

**11. VALOR REFERENCIAL**

El monto total de inversión de la obra asciende a la suma de **S/ 3'183,354.90** (Tres Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 Soles).

**PRESUPUESTO DE EJECUCION DE LA INVERSION:**

COSTO DIRECTO	2'107,198.64
GASTOS GENERALES (10%)	210 719.86
UTILIDADES (8%)	168,575.89
	2'486,494.39

Palacio Municipal - Plaza De Armas S/N  
 Telefex (043) 412063  
 Anexo: 106-110

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= 0.40  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= 0.60

Donde:  $c1 + c2 = 1.00$



## 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL:  
[www.municasma.gob.pe](http://www.municasma.gob.pe)

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA<sup>10</sup> (ANEXO N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]<sup>11</sup>
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>12</sup>
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

• Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;



<sup>10</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>11</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>12</sup> En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

#### Importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
  - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en Av. Plaza de Armas s/n – Casma - Casma

## 2.7. ADELANTOS<sup>13</sup>



### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*



#### Importante

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

## 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### Importante

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (Quince) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### 1. ASPECTOS GENERALES

El Gobierno Local tiene por finalidad brindar adecuadas condiciones técnico pedagógicas a la población estudiantil para el desarrollo de sus actividades educativas, garantizar la seguridad física de la población escolar y personal docente, con una infraestructura que minimice los riesgos ante la presencia de fenómenos naturales, dotando a los docentes de una adecuada infraestructura para el mejor desempeño de su función educativa, infraestructura física moderna y adecuada para brindar un servicio de calidad a la población estudiantil.

El Distrito de Casma, está ubicado en la Provincia de Casma – Región Ancash, presenta un esquema urbano en constante modernización motivada por el programa de inversiones de la Municipalidad Provincial de Casma con el fin de dotarles de infraestructura adecuadas, moderna y de servicios, de tal forma que contribuyan al bienestar de los ciudadanos y de medios adecuados a la satisfacción de las necesidades de la población.

Por tal motivo La Municipalidad Provincial de Casma, ha priorizado este proyecto como parte de un conjunto de mejoras y con la finalidad de brindar condiciones a nivel urbano para el desarrollo económico, educacional, recreacional, deportivo y cultural de la Ciudad.

##### JUSTIFICACION

La intervención en la Institución Educativa, se genera como resultado de la necesidad en base a la falta de atención y al mal estado de la infraestructura existente, considerando que poseen una antigüedad de 5 años cuya infraestructura existente no es adecuada para las actividades académicas, toda vez que actualmente se encuentra deteriorada por la antigüedad, las edificaciones y al haber sido construidas en diferentes épocas, por la APAFA, con sus recursos propios sin tomar en cuenta las debidas consideraciones técnicas, especificadas en las normas técnicas estructurales





**Municipalidad Provincial de Casma**  
Tierra de la Cultura Sechín y el Bañerío Tortugas  
Sub Gerencia de Obras Públicas

El motivo principal que ha generado la propuesta del proyecto se basa en la inadecuada atención que la población escolar viene experimentando, debido a la falta de infraestructura, ocasionado por el incremento poblacional el desgaste y deterioro que presenta la infraestructura educativa existente, producto de la acción negativa de los agentes atmosféricos como las fuertes lluvias, como consecuencia del fenómeno del NIÑO COSTERO del 2007.

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

Proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N° 89544 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CASTILLO, DISTRITO DE YAUTAN – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

El predio ocupado por la IE N° 89544 de la Localidad de Cerro Castillo, se encuentra Registro de Propiedad de inmueble, se encuentra inscrito en la SUNARP, área destinada al Sector EDUCACION BASICA REGULAR, indicando mediante el presente Título la COFCPRI afecta en USO el presente predio en favor del MINISTERIO DE EDUCACION, por un plazo indefinido con el objeto de que lo destine al desarrollo específico destinado a INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 89544, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes.

Por el Frente,	Con Campo Deportivo con 56.70 ml
Por la derecha,	Con I.E. 88311 José Gálvez con: 3.00 ml – 16.00 ml – 13.50 ml – 3.50 ml – 35.40 ml
Por la izquierda,	Con Pasaje S/N, con 24.20 ml
Por el fondo,	Con Proyección de Calle con 25.00ml

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**

Localidad	:	Cerro Castillo.
Distrito	:	Yaután.
Provincia	:	Casma.
Departamento	:	Ancash.

**SITUACIÓN ACTUAL DEL TERRENO**





**Municipalidad Provincial de Casma**  
**Tierra de la Cultura Sechin y el Balneario Tortugas**  
Sub Gerencia de Obras Públicas

El terreno presenta pendientes y tiene forma regular, el estudio de suelos realizado por Ing. Juan Rodríguez Piminchumo arroja una capacidad portante mayor a 1 Kg/cm<sup>2</sup>, cabe precisar que el proyecto de estructuras ha sido diseñado considerando una capacidad portante de 1.23 Kg/cm<sup>2</sup>.

Dentro del terreno hay desperdicios de basura, desmontes de arena y una parte del terreno está totalmente deshabitado, tiene construcción de infraestructura, pero se encuentra en malas condiciones y es por ello que se proyectará una nueva construcción cumpliendo con todos los parámetros que establece el Reglamento de Edificaciones.

El terreno presenta una morfología accidentada y en algunos tramos ondulado.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROYECTO

### 2.1. Objetivo General

- El objetivo general consiste en contratar a persona natural o jurídica, para efectuar la contratación para la Ejecución de la obra denominado: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. N° 89544 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CASTILLO DEL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI:2519780 de acuerdo al Expediente Técnico detallado. Además, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a la normativa vigente propia del Sector Transporte y Comunicaciones.
- Mejorar la economía de la población existente en la zona influencia directa e indirecta del proyecto.

### 2.2. Objetivo Específico

- Brindar un buen servicio educativo, mediante una infraestructura pedagógica en condiciones adecuadas de habitabilidad y confort.
- Contar con una infraestructura administrativa y complementaria en condiciones adecuadas.
- Contar con equipo y mobiliario adecuado y suficiente para lo cual se está implementando.
- Con la ejecución del proyecto permitirá desarrollar una enseñanza especializada en función a las edades de los alumnos generando el desarrollo de las funciones físico-motoras.

## 3. CLIMA

La Institución Educativa se encuentra a una altitud de 1,115 m s.n.m. El clima es cálido, seco y suave durante los meses de Setiembre a Mayo que es la temporada de verano, los meses de Junio a Agosto es temporada de frío. La temperatura en

Palacio Municipal - Plaza De Armas 5/N  
Telefax (043) 412063  
Anexo: 106-110



Municipalidad Provincial de Casma  
Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas  
Sub Gerencia de Obras Públicas

verano oscila entre máxima de 24°C. Y durante el invierno las temperaturas son de 15°C. La cadena de cerros que existe entre Puerto Casma y La Gramita, desvía y atenúa los fuertes vientos que vienen del mar.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto obedece a la programación propuesta por el estudio de Pre Inversión, Reglamento Nacional de Edificaciones la extensión de terreno, los aspectos climatológicos del lugar, se ha concedido el proyecto utilizando los MODULOS SISTEMICOS de Secundaria, con la adecuación a los niveles de proyecto está conformado por siete pabellones

**PABELLON 01:** Edificación de 01 nivel, conformado por 01 Ingreso, 01 Dirección, 01 Sala de profesores, 01 almacén, 01 SS.HH., 01 SS. HH. discapacitados, y 01 Depósito.

**PABELLON 02:** Edificación de 01 nivel, conformado por 01 Sala de usos múltiples incluido depósito.

**PABELLON 03:** Edificación de 02 niveles, conformado en el primer nivel por 01 Biblioteca, 01 Depósito, y en el segundo nivel por 01 sala de cómputo, 01 depósito

**PABELLON 04:** Edificación de 02 niveles, conformado en el primer nivel por 03 Aulas, y el segundo nivel por 02 Aulas.

**PABELLON 05:** Edificación de 01 nivel, conformado por 01 SS. HH. Alumnas, 01 SS.HH. Alumnos, y 01 SS.HH. Discapacitados

**PABELLON 06:** Edificación de 01 nivel, conformado en el primer nivel por 01 Laboratorio, 01 Depósito, y 01 Cuarto de gas.

**LOSA DEPORTIVA:** Losa multiusos con estructura metálica techada

Por lo tanto, en el presente proyecto se ha tenido en consideración las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad desde el ingreso exterior, la comunicación con rampas existentes y reglamentarias, en su interior también cuenta con accesos de rampa para su libre circulación, además el proyecto contempla servicios higiénicos para discapacitados

El proyecto incluye una cisterna y un tanque elevado.

Se considera el siguiente tipo de acabados

- Pisos interiores	: Porcelanato
- Revestimiento y pisos SSHH	: Cerámico.
- Cobertura de módulos	: Cobertura de ladrillo pasteleiro
- Muros	: Tarrajeado y pintado
- Columnas y Vigas	: Solaqueado y pintado.
- Cielos rasos	: Tarrajeado y pintado.
- Patios, Veredas, rampas	: Cemento frotachado bruñado
- Carpintería General	: Madera en puertas y ventanas.

#### 5. METAS DEL PROYECTO

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N  
Teléfono (043) 412063  
Anexo: 106-110



**Municipalidad Provincial de Casma**  
Tierra de la Cultura Sechin y el Balneario Tortugas  
Sub Gerencia de Obras Públicas

Se construirán los siguientes ambientes en la alternativa única para atender la demanda

Proyecto.

#### AMBIENTE ADMINISTRATIVO

- 01 Dirección.
- 01 Sala de profesores.
- 01 Almacén.
- 01 Ingreso.
- 01 Servicios Higiénicos Docentes.
- 01 Servicios Higiénicos Discapacitados.

#### AMBIENTE EDUCATIVOS

- 01 Aula 1er año
- 01 Aula 2do año.
- 01 Aula 3er año
- 01 Aula 4to año
- 01 Aula 5to año
- 01 Sala de cómputo incluido depósito.
- 01 Biblioteca incluido depósito
- 01 Laboratorio incluido depósito y cuarto de gas.
- 01 Sala de Usos Múltiples incluido depósito.

#### AMBIENTE DE SERVICIOS

- 01 Servicios higiénicos Alumnas.
- 01 servicios higiénicos Alumnos.
- 01 servicios higiénicos Discapacitados.

#### CERCO PERIMETRICO

- Cerco perimétrico tipo sistémico h= 3.05m.
- Portada de ingreso.

#### OBRAS EXTERIORES

- Patio, Veredas, Rampas
- Escalera
- Muro de contención (H=1.00)
- Cisterna
- Losa deportiva
- Tanque elevado y cuarto de bombas
- Sistema de drenaje pluvial.
- poza de percolación.

#### AREA CONSTRUIDA

El proyecto considera la recuperación de obra, cuya área techada es de 804.74 m<sup>2</sup>.

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N  
Teléfono (043) 412063  
Anexo: 106-110



**Municipalidad Provincial de Casma**  
 Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas  
 Sub Gerencia de Obras Públicas

**METAS FISICAS**

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>		
01.01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.00 X 2.40	Und	1.00
01.01.01.02	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY DE 8.5 mm	m	212.05
01.01.01.03	COMEDOR PERSONAL OBRERO	qto	1.00
01.01.01.04	ALMACEN DE OBRA	qto	1.00
01.01.01.05	OFICINA DE OBRA	qto	1.00
01.01.01.06	CABETA DE GUARDIANA	qto	1.00
01.01.01.07	SERVICIOS HIGIENICOS	qto	1.00
01.01.02	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>		
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	qto	1.00
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL, CONSUMO Y MANTENIMIENTO	qto	1.00
01.01.03	<b>LIMPIEZA, TRAZO Y REPLANTEO GENERAL</b>		
01.01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL, I CON EQUIPO	m2	2,305.06
01.01.04	<b>DESMONTAJE</b>		
01.01.04.01	DESMONTAJE DE MODULO PRE FABRICADO	m2	164.01
01.01.04.02	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	7.56
01.01.04.03	DESMONTAJE DE COBERTURAS DE CALAMINA	m2	44.35
01.01.04.04	DESMONTAJE DE ACCESORIOS ELECTRICOS	Und	12.00
01.01.05	<b>DEMOLICIÓN</b>		
01.01.05.01	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO IND. F.P.	m3	11.96
01.01.06	<b>TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO</b>		
01.01.06.01	TRAZO Y REPLANTEO ANTES Y DURANTE LA OBRA	m2	2,303.24
01.01.07	<b>MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES</b>		
01.01.07.01	FLETE	qto	1.00
01.01.07.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	qto	1.00
01.02	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.02.01	<b>ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
01.02.01.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	qto	1.00
01.02.01.02	COORDINACIÓN CHARLAS INDUCTIVAS EN SEGURIDAD Y SALUD	qto	1.00
01.02.01.03	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	Und	60.00
01.02.01.04	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	qto	1.00
01.02.01.05	SEÑALACIÓN PARA SEGURIDAD EN OBRA	qto	1.00
01.02.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	qto	1.00
01.02.01.07	SALUD DURANTE EL TRABAJO		
01.02.01.07	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	qto	1.00
02	<b>ESTRUCTURAS</b>		
02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.01	<b>EXCAVACIONES</b>		
02.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS MANUAL	m3	375.50
02.01.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS Y ZANJAS CON MAQUINARIA	m3	162.51
02.01.02	<b>CORTES</b>		
02.01.02.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	1,907.11
02.01.03	<b>RELLENOS</b>		
02.01.03.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO DE AFIRMADO	m3	179.43
02.01.03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJAS	m3	240.80
02.01.03.03	CAPA DE GRAY LLA (6x1.07.5cm)	m2	8.93
02.01.04	<b>ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
02.01.04.01	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES Y	m3	3,100.64

Palacio Municipal - Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110





Municipalidad Provincial de Casma  
 Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas

Sub Gerencia de Obras Públicas

02 01 04 02	EXCAVACIONES ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE DEMOLICIÓN Y EXCAVACIONES	m3	3 100.54
02 01 05	<b>NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO</b>		
02 01 05 01	COMPACTACIÓN CON PLANCHA COMPACTADORA	m2	765.24
02 01 05 02	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO	m2	402.54
02 02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
02 02 01	<b>FALSOS CIMENTOS</b>		
02 02 01 01	<b>SOLADOS</b>		
02 02 01 01 01	SOLADO PARA CIMENTOS + ZAPATAS CONCRETO C.H. 1:1:2 6*4	m2	203.40
02 02 01 01 02	SOLADO PARA CIMENTOS + ZAPATAS CONCRETO C.H. 1:1:2 4*7	m2	28.04
02 02 01 02	<b>CIMENTOS</b>		
02 02 01 02 01	CIMENTO CORRADO CONCRETO C.H. 1:1:2-30N F.6	m3	63.20
02 02 02	<b>SOBRECIMIENTO</b>		
02 02 02 01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	14.98
02 02 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	149.04
02 02 02 03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA SOBRECIMIENTO	kg	155.44
02 02 03	<b>DAOS DE CONCRETO</b>		
02 02 03 01	DAOS DE CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	1.74
02 02 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DAOS DE CONCRETO	m2	37.26
02 02 04	<b>SARDINELES Fc=175 kg/cm2</b>		
02 02 04 01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	14.00
02 02 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	27.68
02 02 04 03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO	kg	1 043.03
02 02 05	<b>FALSO PISO</b>		
02 02 05 01	FALSO PISO DE 4 CM DE CONCRETO F.6	m2	423.45
02 03	<b>CONCRETO ARRABADO</b>		
02 03 01	<b>ZAPATAS</b>		
02 03 01 01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 EN ZAPATAS	m3	155.98
02 03 01 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	m2	481.26
02 03 01 03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	2 693.46
02 03 02	<b>VIGA DE CIMENTACIÓN</b>		
02 03 02 01	CONCRETO Fc=170 kg/cm2 PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	44.79
02 03 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	411.02
02 03 02 03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 PARA VIGAS DE	kg	5 949.51
02 03 03	<b>SOBRECIMIENTO REFORZADO</b>		
02 03 03 01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	m3	26.03
02 03 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2	297.54
02 03 03 03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA SOBRECIMIENTO	kg	1 746.40
02 03 04	<b>COLUMNAS</b>		
02 03 04 01	COLUMNA CONCRETO Fc=210 kg/cm2 C/ADIT PLASTIFICANTE	m3	55.15
02 03 04 02	COLUMNA CONCRETO Fc=175 kg/cm2 C/ADIT PLASTIFICANTE	m3	14.15
02 03 04 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA C/ADITIVO EN	m2	183.88
02 03 04 04	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADADO EN COLUMNAS	kg	13 471.22
02 03 05	<b>COLUMNA DE AMARRE</b>		
02 03 05 01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 EN COLUMNETAS	m3	63.00
02 03 05 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	208.17
02 03 05 03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADADO EN COLUMNETAS	kg	1 265.29
02 03 06	<b>VIGAS</b>		
02 03 06 01	VIGAS CONCRETO Fc=210 kg/cm2 C/ADIT PLASTIFICANTE	m3	64.75
02 03 06 02	VIGAS CONCRETO Fc=175 kg/cm2 C/ADIT PLASTIFICANTE	m3	7.32
02 03 06 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA C/ADITIVO EN VIGAS	m2	434.92
02 03 06 04	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 PARA VIGAS	kg	5 585.25
02 03 07	<b>VIGAS DE AMARRE</b>		
02 03 07 01		m3	7.66

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110



**Municipalidad Provincial de Casma**  
**Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas**  
**Sub Gerencia de Obras Públicas**

CONCRETO Fc=175 KG/CM<sup>2</sup> EN VIGAS DE AMARRE

02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE AMARRE	m <sup>2</sup>	30.80
02.03.07.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup> PARA VIGAS DE AMARRE	kg	825.32

**LOSAS ALIGERADAS**

02.03.08.01	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA Fc=210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	17.58
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS ALIGERADAS	m <sup>2</sup>	578.11
02.03.08.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup> PARA LOSA ALIGERADA	kg	5,086.44
02.03.08.04		ufd	5,073.87

**3**

LADRILLO ARCILLA PARA TECHO 15X30X30 CM

02.03.09	<b>LOSAS MACIZAS</b>		
02.03.09.01	LOSAS MACIZAS - CONCRETO 210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.48
02.03.09.02	LOSAS MACIZAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	3.08
02.03.09.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup> PARA LOSAS MACIZAS	kg	33.21

**PLACAS**

02.03.10	<b>PLACAS</b>		
02.03.10.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM <sup>2</sup> PARA PLACAS	m <sup>3</sup>	0.87
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA OMDITIVO PARA PLACAS	m <sup>2</sup>	18.12
02.03.10.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA PLACAS	kg	76.87

**MUROS DE CONTENCIÓN INTERIOR**

02.03.11	<b>MUROS DE CONTENCIÓN INTERIOR</b>		
02.03.11.01	MUROS DE CONTENCIÓN CONCRETO 175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.97
02.03.11.02	MUROS DE CONTENCIÓN ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	18.12
02.03.11.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup> PARA MUROS DE CONTENCIÓN	kg	74.87

**POZO PERFORADOR**

02.03.12	<b>POZO PERFORADOR</b>		
02.03.12.01	TAPA DE C.I.F.C. 175 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	1.51
02.03.12.02	ANILLO DE BROCAL C.I.F.C. 140 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	1.43
02.03.12.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DEL POZO PERFORADOR	m <sup>2</sup>	28.14
02.03.12.04	ACERO DE TAPA DE C.I.F.C. FY=4200 KG/CM <sup>2</sup> BRASADO	kg	140.26

**CISTERNA**

02.03.13	<b>CISTERNA</b>		
02.03.13.01	CISTERNA CONCRETO Fc=210 kg/cm <sup>2</sup> CERRADO HIDROFUGO	m <sup>3</sup>	9.60
02.03.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m <sup>2</sup>	35.18
02.03.13.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup> PARA CISTERNA	kg	641.17

**TANQUE ELEVADO**

02.03.14	<b>TANQUE ELEVADO</b>		
02.03.14.01	TANQUE ELEVADO CONCRETO Fc=210 kg/cm <sup>2</sup> CERRADO HIDROFUGO	m <sup>3</sup>	17.88
02.03.14.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TANQUE ELEVADO	m <sup>2</sup>	90.86
02.03.14.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup> PARA TANQUE ELEVADO	kg	1,361.44

**CARPINTERIA METALICA**

02.03.15	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
02.03.15.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	420.00

**MOVIMIENTO DE TIERRAS**

03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS MANUAL	m <sup>3</sup>	18.00
03.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJAS	m <sup>3</sup>	10.07
03.02.03	SUMINISTRO DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	82.28

**CONCRETO**

03.03	<b>CONCRETO</b>		
03.03.01	CONCRETO SIMPLE		
03.03.01.01	BOLADO PARA DIVIENTOS Y ZAPATAS CONCRETO C.I.F.C. 175 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	14.00

**CONCRETO ARMADO**

03.03.02	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
03.03.02.01	ZAPATAS		
03.03.02.01		m <sup>3</sup>	8.40

**9**

CONCRETO Fc=210 kg/cm<sup>2</sup> EN ZAPATAS

03.03.02.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	200.80
-------------	--	----	--------

**PEDESTAL**

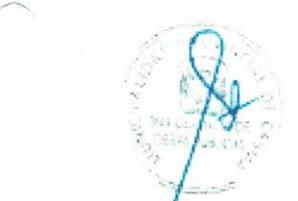
03.03.04	<b>PEDESTAL</b>		
03.03.04.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	1.11
03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	12.74

03.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	380.78
-------------	--	----	--------

**ESTRUCTURA METALICA**

03.03.05	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
03.03.05.01	SUMINISTRO Y FABRICA DE TUBERA METAL CORNO POLIGONAL DE SECCION RECT. 30X30 CM. LONG. 15M. CILINDROS CUADRO DE PROF. DE 60MM Y 40MM. E=2.5MM. SEGUN DETALLE DE PLANO	ufd	7.00

Palacio Municipal - Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110





**Municipalidad Provincial de Casma**  
**Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas**

Sub Gerencia de Obras Públicas

03.03.05.02	COLUMNA ESTRUCTURAL CON TUBO CUADRADO 6"x6" E=5.00cm	UNE	14.00
03.03.05.03	INCL. ACCESORIOS SUMINISTRO Y FABR. DE TUBAL METALICO DE ARRIOSTRE RECTO DE H40 30 CM. LARGO 4.46M. CUBIENDO CUADRO DE FIBR. DE 50MM Y 40MM E=3.5MM SEGUN DETALLE DE PLANO	UNE	10.00
03.03.05.04	SUMINISTRO Y FABR. DE CORREAS METALICAS RECTAS DE LONG. 4.5M. CUBIENDO CUADRO DE FIBR. DE 50MM Y FIERRO USO DE D=12" SEGUN DETALLE DE PLANO	UNE	66.00
03.03.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR DE FIERRO USO 03MM INCL. ACCESORIOS. SEGUN DISEÑO DE PLANO	m	70.14
03.03.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEMPLADOR DE FIERRO USO 0458" INCL. ACCESORIOS. SEGUN DISEÑO DE PLANO	m	103.65
03.03.06	<b>PINTURAS</b>		
03.03.06.01	PINTURA EPOXICA EN TUBO CUADRADO METALICO 6"x6" E=5.00cm	UNE	14.00
03.03.06.02	PINTURA EPOXICA EN TUBAL METALICO CURVO POLIGONAL	UNE	7.00
03.03.06.03	PINTURA EPOXICA EN CORREAS DE ARRIOSTRE METALICAS	UNE	66.00
03.03.06.04	PINTURA ESMALTE EN TUBO CUADRADO METALICO 6"x6" E=5.00cm	UNE	14.00
03.03.06.05	PINTURA ESMALTE EN TUBAL METALICO CURVO POLIGONAL	UNE	7.00
03.03.06.06	PINTURA ESMALTE EN CORREAS DE ARRIOSTRE METALICAS	UNE	66.00
03.03.07	<b>COBERTURA</b>		
03.03.07.01	COBERTURA DE CALAMINON 114 ALUMIN.	m <sup>2</sup>	420.00
04	<b>ARQUITECTURA</b>		
04.01	<b>MUROS Y TABICUES</b>		
04.01.01	MURO DE LADRILLO KR TIPO IV CABEZA M 1.14 E=1.50m	m <sup>2</sup>	255.20
04.01.02	MURO DE LADRILLO KR TIPO IV CABEZA M 1.14 E=1.50m	m <sup>2</sup>	677.58
04.01.03	MURO DE LADRILLO KR TIPO IV CABEZA SIN MORTERO VERTICAL E=1.50m	m <sup>2</sup>	60.60
04.01.04	ACERO DE REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	397.55
04.01.05	ALAMBRE DE REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	77.59
04.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLURAS</b>		
04.02.01	TARRAJEO PRIMARIO MORTERO 0.4:1:5	m <sup>2</sup>	207.50
04.02.02	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR	m <sup>2</sup>	1,141.60
04.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS	m <sup>2</sup>	225.85
04.02.04	TARRAJEO EN VIGAS	m <sup>2</sup>	353.16
04.02.05	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	12.06
04.02.06	TARRAJEO EN SOBRESVIENTOS	m <sup>2</sup>	108.44
04.02.07	SOLOQUE EN PLACAS DE CONCRETO PARA CERCO PERIMETRICO	m <sup>2</sup>	4.54
04.02.08	VESTIGURA DE CERRAMES	m	188.34
04.02.09	BRUÑAS	m	440.32
04.02.10	SOLOQUE EN COLUMNAS DE CONCRETO PARA CERCO PERIMETRICO	m <sup>2</sup>	155.97
04.02.11	SOLOQUE EN VIGAS DE CONCRETO PARA CERCO PERIMETRICO	m <sup>2</sup>	103.21
04.02.12	CANTONERA DE PERIL ESTRIADA	m	35.00
04.03	<b>CIELOS RASOS</b>		
04.03.01	CIELOS RASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA 1:3	m <sup>2</sup>	692.97
04.04	<b>RISOS Y PAVIMENTOS</b>		
04.04.01	RISO VINILICO 3050 3063 2 MM	m <sup>2</sup>	27.90
04.04.02	RISO PORCELANATO 0.60x0.60 ALTO TRANSITO CRIS CLARO	m <sup>2</sup>	429.75
04.04.03	RISO CERAMICA ANTI DESLIZANTE COLOR CRIS CLARO DE 0.45x0.45	m <sup>2</sup>	6.01
04.04.04	RISO CEMENTO PULIDO FROTACHADO CON ENLUCEDOR	m <sup>2</sup>	2.90
04.04.05	CONTRARISO DE 2"	m <sup>2</sup>	365.87
04.04.06	CONTRARISO DE 4" PARA MUEBLES BAÑOS	m <sup>2</sup>	9.87
04.04.07	VEREDAS DE CONCRETO DE 175 KG/M <sup>3</sup> E=1" ACABADO DE CEMENTO SEMIFULIDO	m <sup>2</sup>	760.00
04.04.08	LOSAS DE CONCRETO 175 KG/M <sup>3</sup> E=1" ACABADO DE CEMENTO FROTACHADO	m <sup>2</sup>	620.00
04.04.09	PAMPAN 175 KG/M <sup>3</sup> E=1" ACABADO DE CEMENTO SEMIFULIDO	m <sup>2</sup>	56.19
04.04.10	SARDINELES 175 KG/M <sup>3</sup> H=30 INCL. ACABADO CON CEMENTO PULIDO	m	190.52
04.04.11	ENCORADO Y DESENCORADO DE SARDINELES	m <sup>2</sup>	304.83
04.04.12	ACERO CORRUGADO FRYKRO 400CM <sup>2</sup> PARA SARDINEL	kg	1,005.95

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110



**Municipalidad Provincial de Casma**  
**Tierra de la Cultura Sechin y el Balneario Tortugas**

**Sub Gerencia de Obras Públicas**



04.04.10	PISO CERÁMICA ANTI DESLIZANTE COLOR GRIS CLARO DE 0.450 AS	m <sup>2</sup>	58.43
04.05	<b>CONTRAZOGALOS</b>		
04.05.01	CONTRAZOGALOS PORCELANATO 60 X 60 TRANSITO GRIS CLARO	m	388.18
04.05.02	CONTRAZOGALOS CARAVISTA SELLADO	m	31.77
04.05.03	CONTRAZOGALOS DE MADERA GEBRO SECO DE 193X4 + RONDELA DE	m	33.87
04.05.04	CONTRAZOGALOS CEMENTO PROTACTADO 90X10 90X	m	107.73
04.05.05	CONTRAZOGALOS DE CEMENTO PULIDO 90X150	m	25.83
04.06	<b>ZOGALOS</b>		
04.06.01	ZOGALO DE CERÁMICA NACIONAL COLOR BLANCO DE 45X45 CM	m <sup>2</sup>	217.54
04.07	<b>COBERTURAS</b>		
04.07.01	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO	m <sup>2</sup>	260.26
04.07.02	IMPERMEABILIZANTE DE TECHOS CON PINTURA ASFÁLTICA	m <sup>2</sup>	479.53
04.07.03	JUNTA DE DILATACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO	m	236.33
04.07.04	CANALETA IMPERMEABILIZANTE PARA CAÑA DE DRENAJE EN TECHOS	m	208.29
04.08	<b>CARPINTERÍA DE MADERA</b>		
04.08.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO EN 1500 X 2100 HOJAS	m <sup>2</sup>	17.64
04.08.02	PUERTA DE MADERA TORNILLO EN 1500 X 2100 HOJAS	m <sup>2</sup>	38.01
04.08.03	PUERTA DE MDF HIDRORESISTENTE 1800 X 900 HOJAS	m <sup>2</sup>	7.58
04.08.04	PUERTA DE MELAMINE COLOR BLANCO CON REJILLA DE ALUMINIO	m <sup>2</sup>	1.36
04.08.05	PUERTA DE MELAMINE COLOR BLANCO EN 1800	m <sup>2</sup>	2.89
04.08.06	MUEBLE DE MELAMINE EN 1800X COLOR BLANCO	un <sup>o</sup>	1.00
04.08.07	PANEL DE TABICUERIA DE MDF EN 1	m <sup>2</sup>	7.86
04.09	<b>CERRAJERÍA</b>		
04.09.01	BISAGRAS ALUMINIZADA 40X40 PESADA EN PUERTA Y PICAPORTE	un <sup>o</sup>	9.03
04.09.02	BISAGRAS ALUMINIZADA DE 30X30 PESADA EN PUERTA	un <sup>o</sup>	12.05
04.09.03	BISAGRAS CAPUCHINAS 40X40	un <sup>o</sup>	24.20
04.09.04	BISAGRAS CAPUCHINAS 40X40 PESADA EN PUERTA Y PICAPORTE	un <sup>o</sup>	10.00
04.09.05	CERRADURA POMO ACERADO DE PASO INDICADOR DE ACERO	un <sup>o</sup>	9.00
04.09.06	CERRADURA POMO ACERADO DE PASO MODERNO	un <sup>o</sup>	9.00
04.09.07	PERILLA DE ACERO INOXIDABLE	un <sup>o</sup>	4.00
04.09.08	BISAGRAS DE FIERRO SOLDADO	un <sup>o</sup>	6.00
04.09.09	BISAGRAS CAPUCHINAS 40X40 PESADA EN PUERTA Y PICAPORTE	un <sup>o</sup>	36.25
04.10	<b>ALUMINIO</b>		
04.10.10	BISAGRA HECHO EN OBRA	un <sup>o</sup>	17.00
04.10.11	CERRADURA FORTE CON MANILLO DE 4" DE 2 GOLPES	un <sup>o</sup>	2.00
04.10.12	CERRADURA INTERMEDIO + CHAPA FORTE 1000 MÚLTIPLES GOLPES	un <sup>o</sup>	1.00
04.10.13	RUECAS DE ACERO	un <sup>o</sup>	2.00
04.10.14	CERRADURAS DE 1"	un <sup>o</sup>	5.00
04.10	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>		
04.10.01	PUERTA METÁLICA TIPO REJA 50X2 HOJAS	m <sup>2</sup>	6.70
04.10.02	PUERTA METÁLICA CON MALLA PERFORADA Y TUBOS DE 2" X 2" 90X2 HOJAS	m <sup>2</sup>	10.53
04.10.03	PUERTA METÁLICA CON REJILLA METÁLICA DE 10" X 10" MALLA METÁLICA 10" X 10" DE 20" X 40" ACCESORIOS	m <sup>2</sup>	2.87
04.10.04	BARRANDA METÁLICA DE 100X20	m	34.97
04.10.05	CELOSIA DE ALUMINIO	m <sup>2</sup>	7.77
04.11	<b>VIDRIOS</b>		
04.11.01	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6MM	m <sup>2</sup>	182.73
04.11.02	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6MM TUA 100A	m <sup>2</sup>	5.83
04.12	<b>PINTURAS</b>		
04.12.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELOSASO	m <sup>2</sup>	860.87
04.12.02	SELLADO CON CEMENTO CARAVISTA PARA COLUMNAS	m <sup>2</sup>	320.36

Palacio Municipal - Plaza De Armas S/N  
 Telefón (043) 412063  
 Anexo: 106-110



Municipalidad Provincial de Casma  
 Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas

Sub Gerencia de Obras Públicas

04-12-03	SELLADO CONCERTO CARAVISTA PARA VIGAS	m2	449.45
04-12-04	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	203.85
04-12-05	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	353.14
04-12-06	PINTURA LATEX DOS MANOS EN SOBRECIMIENTO	m2	119.31
04-12-07	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS	m2	1141.60
04-12-08	PINTURA BARNIZ EN CARP. DE MADERA	m2	81.93
04-12-09	PINTURA ACRILICA 2 MANOS PARA CONTRAZÓCALO	m2	52.18
04-12-10	PINTURA LACRILLO CON BARNIZ MARINO	m2	729.71
04-13	<b>VARIOS</b>		
04-13-01	JUNTAS DE TERNOPOR E+1"	m2	46.38
04-13-02	JUNTA DE DILATACIÓN CON ESPUMA PLÁSTICA Y JERBE	m	226.31
04-13-03	JUNTA DE DILATACIÓN RELENO CON MORTERO ASFALTICO E+1"	m	456.41
04-13-04	TAPA JUNTA SÍMBICA DE TECHO ENTRE MÓDULOS	m	11.74
04-13-05	TAPA JUNTA SÍMBICA VERTICAL ENTRE MÓDULOS	m	26.45
04-13-06	TAPA METÁLICA PARA BUZÓN DE 0.75 X 0.75 m	UND	1.00
04-13-07	MESA DE CONCRETO ARMADO CON CERAMICO DE 30 cm X 30 cm	m2	0.00
04-13-08	LISTA DE BANDERA TÍPICA	UND	1.00
04-13-09	CURADO DE CONCRETO	m2	1.670.66
04-13-10	BIOGESTOR AUTOCUMPLIBLE 7M3	UND	1.00
04-13-11	SEÑAL INDICATIVA Y ORIENTATIVA DE 90x200m	UND	140.00
04-13-12	PINTURA DE TRAFICO PARA INDICAR ZONAS SEGUROS Y DE FLUJOS	m	308.47
04-13-13	ACCESORIO PARA EQUIPAMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	0.00
04-13-14	PROTECCIÓN DE COLUMNA CON ESPUMA FLEXIBLE DE POLIURETANO	UND	16.01
04-13-15	EXTINTOR DE ACETATO DE POTASIO (K)	UND	10.00
04-13-16	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (ABC) 6 KG	UND	2.00
04-13-17	BOTIQUIN	UND	2.00
04-13-18	ARCO CON TABLERO DE BASQUET	UND	1.00
04-13-19	RED DE MOLLY DE NYLON CON FILETES DE LONA	UND	1.00
05	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		
05-01	<b>CONEXIÓN A RED EXISTENTE</b>		
05-01-01	CONEXIÓN A RED EXISTENTE GENERAL	UND	1.00
05-02	<b>SALIDA PARA ALUMBRADO, TONACORRIENTES, FUERZAS Y SEÑALES DÉBILES</b>		
05-02-01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	UND	105.90
05-02-02	SALIDA TONACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	UND	76.00
05-02-03	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	UND	10.00
05-02-04	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	6.00
05-02-05	SALIDA DE INTERRUPTOR TRIPLE	UND	2.00
05-02-06	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIAS	UND	26.00
05-03	<b>SALIDA PARA COMUNICACIONES Y SEÑALES</b>		
05-03-01	SALIDA PARA RED DATA (NO INCLUYE CABLEADO Y EQUIPO)	UND	11.00
05-03-02	SALIDA PARA TELEFONO (NO INCLUYE CABLEADO Y EQUIPO)	UND	1.00
05-03-03	SALIDA PARA TIMBRE	UND	1.00
05-03-04	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO (NO INCLUYE CABLEADO, NI EQUIPO)	UND	4.00
05-03-05	SALIDA PARA PULSADOR Y CAMPANILLA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS (NO INCLUYE CABLEADO, NI EQUIPO)	UND	4.00
05-03-06	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS (NO INCLUYE CABLEADO, NI EQUIPO)	UND	1.00
05-04	<b>CANALIZACIÓN Y/O TUBERIAS</b>		
05-04-01	ERIGACIÓN DE ZANJAS PARA REDES EXTERIORES	m3	147.06
05-04-02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROMIO	m3	35.96
05-04-03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	111.93
05-04-04	CAMA DE APOYO (w=1.0cm)	m3	15.03
05-04-05	TUBERIA 100MM Ø PVC S&P	m	100.14
05-04-06	TUBERIA 100MM Ø PVC S&P	m	1,021.31
05-05	<b>CAJAS</b>		
05-05-01	CAJA DE FASE 100x100x65	UND	39.00

Palacio Municipal - Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110



**Municipalidad Provincial de Casma**  
**Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas**

Sub Gerencia de Obras Públicas

05.06.02	CAJA DE PASE 130x155x60	Und	61.00
05.06.03	CAJA DE PASE OCTOGONAL	Und	41.00
05.06	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
05.06.01	TD - G con 14 Aut. 12x200x12 POLOS	Und	1.00
05.06.02	TD - 1 SE	Und	1.00
05.06.03	TD - 2 SE	Und	1.00
05.06.04	TD - 3 SE	Und	2.00
05.06.05	TD - 4 SE	Und	2.00
05.06.06	TD - 5 SE	Und	1.00
05.06.07	TD - 6 SE	Und	1.00
05.06.08	TD - 7 SE	Und	1.00
05.07	<b>CONEXIONES A RED EXTERNA Y MEDIDORES</b>		
05.07.01	ALIMENTADOR NEXOH 2-1X35mm <sup>2</sup> PVC-SAF 30mm	m	10.50
05.07.02	CONDUCTOR NEXOH 2-1X10mm <sup>2</sup> PVC-SAF 30mm	m	380.10
05.07.03	CONDUCTOR NEXOH 2-1X16mm <sup>2</sup> PVC-SAF 30mm	m	30.00
05.07.04	CONDUCTOR NEXOH 2-1X25mm <sup>2</sup> PVC-SAF 30mm	m	281.30
05.07.05	CONDUCTOR NH-60 (2.5) mm <sup>2</sup> 20 mm PVC - F	m	198.10
05.08	<b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>		
05.08.01	POZO PUESTA A TIERRA TIPO I (R=15 OHM)	Und	3.00
05.09	<b>ARTEFACTOS</b>		
05.09.01	ARE. PARA ADOSAR DIFUSOR CON DOS LAMPARAS AHORRADORAS 20W similar al tipo RAS-4-2X30 INTERIOR	Und	75.00
05.09.02	ARE. PARA ADOSAR DIFUSOR CON TRES LAMPARAS AHORRADORAS 30W similar al tipo RAS-4-3X18 EXTERIOR	Und	25.00
05.09.03	ARE. DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA CON DOS LAMPARAS DE 20W CON DOS HORAS DE AUTONOMIA	Und	18.00
05.10	<b>VARIOS</b>		
05.10.01	CAMPANILLA DE TUBO DE 2" CON TRANSFORM	Und	1.00
05.10.02	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA EN ACERO INOXIDABLE DE 1.5 HP	Und	3.00
05.11	<b>BUZÓN DE CONCRETO</b>		
05.11.01	BUZONES TIPO DOS ELECTRICOS (60X60X70)	Und	2.00
05.12	<b>SISTEMA DE GAS</b>		
05.12.01	SALIDA PARA INSTALACION DE GAS	Und	2.00
05.12.02	TUBERIA DE COBRE #10	m	22.20
05.12.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE GAS	Und	2.00
05.12.04	PRUEBA DE HERMETICIDAD DE TUBERIAS DE GAS	m	22.20
05.13	<b>PRUEBAS ELECTRICAS</b>		
05.13.01	PRUEBA ELECTRICA	Und	1.00
06	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
06.01	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
06.01.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
06.01.01.01	INODORO BAP DUEJ DE TEBOL COLOR BLANCO	Und	7.00
06.01.01.02	TRINARIO DE LOSA TIPO PADET O SIMILAR	Und	3.00
06.01.01.03	LAVADERO CON PEDISTAL DE TEBOL BLANCO	Und	3.00
06.01.01.04	LAVADERO TIPO DUAL IN DE LOSA BLANCA DE PRIMERA O SIMILAR	Und	4.00
06.01.01.05	LAVADERO ACERO INOXIDABLE 2 POZAS C/ESCALERILLA DORTERIA	Und	8.00
06.01.01.06	DUCHA NACIONAL ESPANOLA	Und	2.00
06.01.02	<b>ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
06.01.02.01	PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA BLANCO INC. INSTALACION	Und	10.00
06.01.02.02	ESPEJO ADOSADO EN PARED DE 0.90 X 1.00 m	Und	2.00
06.01.02.03	ESPEJO ADOSADO EN PARED DE 1.40 X 1.00 m	Und	3.00
06.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
06.02.01	<b>REDES INTERIORES</b>		
06.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
06.02.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø 1/2" PVC S/P	Und	21.00
06.02.01.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA Ø 1" PVC S/P	Und	1.00
06.02.01.02	<b>PIEZAS VARIAS</b>		

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110



Municipalidad Provincial de Casma  
 Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas

Sub Gerencia de Obras Públicas

06.02.01.02.01	CAJA DE VALVULA EN PARED	UND	7.90
06.02.02	<b>REDES DE ALIMENTACION DE AGUA</b>		
06.02.02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.02.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	5.20
06.02.02.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m2	17.84
06.02.02.01.03	CAMA DE APoyo (leño cm)	m3	1.76
06.02.02.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO Y MAT. PROPIO	m3	3.44
06.02.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL	m3	2.32
06.02.02.02	<b>REDES DE ALIMENTACION EXTERIORES</b>		
06.02.02.02.01	RED DE ALIMENTACION TUBERIA PVC SAP CLASE 10 DE 1"	m	47.48
06.02.02.02.02	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE PVC SAP 2 DE 1/2"	m	44.07
06.02.02.02.03	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE PVC SAP 2 DE 3/4"	m	24.51
06.02.02.02.04	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE PVC SAP 2 DE 1/2"	m	18.54
06.02.02.02.05	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE PVC SAP 2 DE 1"	m	22.59
06.02.02.03	<b>ACCESORIOS DE REDES</b>		
06.02.02.03.01	CODO PVC SAP CLASE 10 R 1/2" X 90°	UND	12.30
06.02.02.03.02	CODO PVC SAP CLASE 10 R 1" X 90°	UND	2.01
06.02.02.03.03	CODO PVC SAP CLASE 10 R 3/4" X 90°	UND	34.30
06.02.02.03.04	CODO PVC SAP CLASE 10 R 1/2" X 90°	UND	30.20
06.02.02.03.05	REDUCCION PVC SAP D 10 DE 1 1/2" X 1"	UND	1.00
06.02.02.03.06	REDUCCION PVC SAP D 10 DE 1" X 3/4"	UND	5.00
06.02.02.03.07	REDUCCION PVC SAP D 10 DE 1 1/2" X 3/4"	UND	6.00
06.02.02.03.08	REDUCCION PVC SAP D 10 DE 3/4" X 1/2"	UND	25.00
06.02.02.03.09	TEE PVC SAP D 10 DE 1 1/2"	UND	8.00
06.02.02.03.10	TEE PVC SAP D 10 DE 1"	UND	5.00
06.02.02.03.11	TEE PVC SAP D 10 DE 3/4"	UND	18.00
06.02.02.04	<b>VALVULAS Y LLAVES</b>		
06.02.02.04.01	VALVULA CUICO ABIERTO DE P101 DE 1 1/2"	UND	1.00
06.02.02.04.02	VALVULA DE CONTROL DE P101 DE 1 1/2"	UND	1.00
06.02.02.04.03	VALVULA DE CONTROL DE P101 DE 1 1/4"	UND	1.00
06.02.02.04.04	CAJA NICHOS PARA VALVULAS INCLUIRE TAPA	UND	1.00
06.02.02.05	<b>VARIOS</b>		
06.02.02.05.01	EMPALME A LA RED EXISTENTE DE AGUA	UND	1.00
06.03	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
06.03.01	<b>DRENAJE PLUVIAL</b>		
06.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAJETA METALICA O 25 H PARA	m	174.59
06.03.02	<b>AGUAS PLUVIALES</b>		
06.03.02.01	<b>RED DE RECOLECCION</b>		
06.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP DE 8 1/4"	m	22.90
06.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP DE 8 1/2"	m	9.50
06.03.02.03	MONTANTES DE PVC SAP DE 8 1/2"	m	57.60
06.03.03	<b>ACCESORIOS</b>		
06.03.03.01	CODO DE PVC SAP 8 1/2" X 90°	UND	22.00
06.03.03.02	REDUCCION DE PVC SAP DE 8 1/4" X 8 1/2"	UND	11.00
06.03.03.03	TRAMPA 1P CON REGISTRO DE PVC 8 1/4"	UND	11.00
06.03.03.04	SUMINISTRO DE BRONCE 4"	UND	11.00
06.03.04	<b>PRUEBAS HIDRAULICAS</b>		
06.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE LA RED DE DRENAJE PLUVIAL	m	284.96
06.03.05	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E 411	m	10.00
06.03.05.01	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E 411	m	10.00
06.03.06	<b>CONCRETO F0 310 EN CANAL DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
06.03.06.01	CONCRETO f0x 210 kg/m2 EN DRENAJE PLUVIAL	m3	15.72
06.03.06.02	ENCORRADO DE FALSAS COLUMNAS	m2	28.89
06.03.06.03	ACEROS CORROSIVOS F17400 KOLONIA PARA DRENAJE PLUVIAL	kg	4,486.28
06.03.07	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.03.07.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES DE DRENAJES PRINCIPALES	m3	20.95
06.03.07.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	69.94

Palacio Municipal - Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110



Municipalidad Provincial de Casma  
 Tierra de la Cultura Sechín y el Bañerío Tortugas

Sub Gerencia de Obras Públicas

06.03.07.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL	m3	26.18
06.04	<b>DESAGUE Y VENTILACIÓN</b>		
06.04.01	<b>SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN</b>		
06.04.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC 2"	m3	21.00
06.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC 4"	m3	7.00
06.04.01.03	SALIDA VENTILACIÓN 2" RODADO EN MURO	m3	8.00
06.04.02	<b>REDES DE DISTRIBUCIÓN</b>		
06.04.02.01	RED DE DISTRIBUCIÓN DE TUBERÍA DE PVC - SAP Ø DE 2"	m	57.57
06.04.02.02	RED DE DISTRIBUCIÓN DE TUBERÍA DE PVC - SAP Ø DE 3"	m	18.20
06.04.02.03	RED DE DISTRIBUCIÓN DE TUBERÍA DE PVC - SAP Ø DE 4"	m	97.57
06.04.02.04	VENTILACIÓN CON TUBERÍA SAP Ø 2"	m	38.78
06.04.02.05	PRUEBA DE RESISTENCIA EN TUB. DE DESAGUE	m	210.12
06.04.03	<b>ADITAMENTOS VARIOS</b>		
06.04.03.01	CODO DE PVC SAL Ø 2" x 90°	UND	1.00
06.04.03.02	CODO DE PVC SAL Ø 2" x 90°	UND	33.00
06.04.03.03	CODO DE PVC SAL Ø 2" x 45°	UND	8.00
06.04.03.04	CODO DE PVC SAL Ø 2" x 45°	UND	1.00
06.04.03.05	CODO DE PVC SAL Ø 4" x 45°	UND	1.00
06.04.03.06	CODO VENTILACIÓN DE PVC SAL Ø 2" x Ø 2"	UND	1.00
06.04.03.07	TEE DE PVC SAL Ø 4"	UND	12.00
06.04.03.08	TEE DE PVC SAL Ø 2"	UND	11.00
06.04.03.09	TEE SANITARIA DE PVC SAL Ø 4"	UND	7.00
06.04.03.10	TEE SANITARIA DE PVC SAL Ø 3"	UND	2.00
06.04.03.11	REDUCCIÓN DE PVC SAL DE Ø 4" A Ø 2"	UND	14.00
06.04.03.12	REDUCCIÓN DE PVC SAL DE Ø 3" A Ø 2"	UND	1.00
06.04.03.13	TRAMPA "F" CON REGISTRO DE PVC Ø 2"	UND	8.00
06.04.03.14	SELLO DE AGUA	UND	2.00
06.04.03.15	ABRIZADERA DE P" Ø INCL. ACCESORIOS	UND	6.00
06.04.03.16	VALVULA DE DESAGUE 2"	UND	1.00
06.04.03.17	EMBUDO DE RECEPCIÓN DE AGUA DE REBOSE	UND	1.00
06.04.03.18	SUMIDERO DE BRONCE Ø 2" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN	UND	8.00
06.04.03.19	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE Ø 4" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN	UND	7.00
06.04.03.20	SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2" PVC SAP	m3	0.00
06.04.03.21	SOMBRERO DE VENTILACIÓN 3" PVC SAP	m3	1.00
06.04.04	<b>REDES COLECTORAS DE DESAGUE</b>		
06.04.04.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.04.04.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	27.66
06.04.04.01.02	REFINÉ Y VENTILACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍA	m3	45.85
06.04.04.01.03	CAMA DE APOYO (Ø 10 CM)	m3	5.65
06.04.04.01.04	RELLENDO Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO Y MAT. PROPIO	m3	14.03
06.04.04.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL	m3	17.00
06.04.04.02	<b>INSTALACIÓN DE TUBERÍA COLECTORA</b>		
06.04.04.02.01	PRUEBA HIDRÁULICA EN TUBERÍAS RED DE DESAGUE	m	210.12
06.04.04.03	<b>CONCRETO F'CD 210 MONTANTE DESAG. VENT.</b>		
06.04.04.03.01	CONCRETO F'CD 210 MONTANTE DESAG. VENT.	m3	0.14
06.04.04.03.02	ENCOTRADO DE FALSAS COLUMNAS	m2	1.82
06.04.05	<b>CANARAS DE INSPECCIÓN</b>		
06.04.05.01	<b>CAJAS DE REGISTRO</b>		
06.04.05.01.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" x 24" x 3 CUERPO INCL. MARCO Y TAPA CONCRETO REFORZADO	UND	12.00
06.04.05.01.02	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" x 24" x 3 CUERPO INCL. MARCO Y TAPA CONCRETO REFORZADO	UND	4.00
06.04.05.01.03	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" x 24" x 4 CUERPO INCL. MARCO Y TAPA CONCRETO REFORZADO	UND	7.00
06.04.06	<b>VARIOS</b>		
06.04.06.01	<b>CONEXIÓN A POZO PERCOLADOR</b>		
06.04.06.01.01	EMPALME A NUEVO POZO PERCOLADOR	UND	1.00
06.05	<b>CISTERNA Y TANQUE ELEVADO</b>		
06.05.01	<b>CISTERNA DE 16 m3 Y TANQUE ELEVADO DE 3.00m3</b>		
06.05.01.01	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO Ø 114" INCL. VALVULAS Y ACCESORIOS	m3	1.00

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110



**Municipalidad Provincial de Casma**  
 Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas  
 Sub Gerencia de Obras Públicas

06.16.01.02	SUM. E INST. DE EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS (Øx1 TRUBS. HGT+ 28.50 m. POT. 8910W. 41.50HP)	GE	2.00
06.16	<b>SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO</b>		
06.16.01	<b>SALIDA DE AGUA PARA RIEGO</b>		
06.16.01.01	SALIDA DE AGUA FRÍA PARA RIEGO	GE	8.00
06.16.02	<b>REDES DE DISTRIBUCIÓN</b>		
06.16.02.01	RED DE ALIMENTACIÓN TUBERÍA PVC CLASE 10 DE 34"	GE	49.94
06.16.02.02	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA PVC CLASE 10 DE 34"	GE	32.32
06.16.03	<b>ADITAMENTOS VARIOS</b>		
06.16.03.01	CODO DE PVC S&P Ø 34" x 90° SP	UND	1.00
06.16.03.02	CODO DE PVC S&P Ø 10" x 90° SP	UND	1.00
06.16.03.03	TEE PVC S&P DE 34" x 90° SP	UND	1.00
06.16.03.04	REDUCCIÓN DE PVC S&P Ø 34" x Ø 12" SP	UND	3.00
06.16.03.05	LLAVE DE RIEGO Ø 34" DE 24" EN CAJEA DE CONCRETO F.C. + 175 KG/CM2 INCLUYE REJILLA Y CANDADO	UND	4.00
06.16.03.06	LLAVE DE RIEGO Ø 10" DE 24" EN CAJEA DE CONCRETO F.C. + 175 KG/CM2 INCLUYE REJILLA Y CANDADO	UND	4.00
06.16.04	<b>VALVULAS Y LLAVES</b>		
06.16.04.01	VALVULA ESFERICA DE 34"	UND	4.00
06.16.04.02	VALVULA ESFERICA DE 10"	UND	4.00
06.16.05	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.16.05.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANITARIAS	MO	9.50
06.16.05.02	RETINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	MO	31.87
06.16.05.03	CAJA DE ARDO Ø 140 x 200	MO	2.17
06.16.05.04	RELLENO Y COMPACTACION CON SQUEO Y MAT. PROPIO	MO	6.3
06.16.05.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL	MO	3.88
06.16.06	<b>PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS</b>		
06.16.06.01	PRUEBA DESINFECCION Y PRUEBAS DE RED DE AGUA FRÍA	GE	79.26
07	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19</b>		
07.01	<b>CALIDAD</b>		
07.01.01	ARROTRONCO PROFESIONAL EN SALDO	MAS	8.92
07.02	<b>EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR EN EL RENDIDO DE OBRA</b>		
07.02.01	EVALUACION DE PERSONAL PARA RENDIDO DE OBRA	MAS	6.00
07.03	<b>INSUMOS PARA PERSONAL DE AREA TECNICA, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
07.03.01	FOTOCHECH DE IDENTIFICACION	UND	9.00
07.03.02	TERMOMETRO LASER INFRAROJO	UND	12.00
07.03.03	BUDO WORDOPOROSO IMPERMEABLE COLOR BLANCO	UND	3.00
07.04	<b>INSUMO PERSONAL</b>		
07.04.01	MASCARILLA	MAS	4.00
07.04.02	CARETAS	UND	40.00
07.05	<b>INSUMO COLECTIVO</b>		
07.05.01	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA CONTRA COVID 19	GE	1.00
07.06	<b>EQUIPOS DE DESINFECCION</b>		
07.06.01	EQUIPOS DESINFECCION CONTRA COVID 19	GE	1.00
07.07	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS PROVISIONALES</b>		
07.07.01	SERVICIOS PROVISIONALES	GE	1.00

**7. FINANCIAMIENTO**

El monto financiado será por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), por Administración Indirecta - Contrata.

**8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Administración indirecta - Por contrata.

Palacio Municipal - Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110



**Municipalidad Provincial de Casma**  
Tierra de la Cultura Sechin y el Balneario Tortugas  
Sub Gerencia de Obras Públicas

SUB TOTAL	2'486,494.39
IGV (18%)	447,568.99
PRESUPUESTO DE OBRA	2,934,063.38
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	190,670.50
PLAN DE CONTINGENCIA	58,621.02
<b>PRESUPUES DEL PROYECTO</b>	<b>3'183,354.90</b>



#### 12. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, respecto a subcontrataciones se aceptará la subcontratación en estricto cumplimiento de los artículos citados.

#### 13. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El tiempo de ejecución es de 180 días calendario, de acuerdo con el artículo 57° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

57.1 El plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

#### 14. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS Y PLAZOS

La recepción de obra se efectuará de acuerdo con el artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado con el Decreto Supremo 148-2019-PCM.

#### 15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 70° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado de conformidad con el Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (07) años, contado a partir de la conformidad de la Recepción de la obra.

#### 16. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo al artículo 89 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Palacio Municipal - Plaza De Armas S/N  
Telefax (043) 412063  
Anexo: 106-110





**Municipalidad Provincial de Casma**  
Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas  
Sub Gerencia de Obras Públicas

**17. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD**

La entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto al Expediente Técnico, estudios, informes o similares o por aquellos que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboraron el proyecto.

**18. VALORIZACIONES DE OBRA**

Se efectuará de acuerdo al artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Las valorizaciones de obra tendrán carácter de pagos a cuenta y de período mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un original (01) y dos (02) copias, de acuerdo con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

**19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá resolver contrato de ejecución de obra de acuerdo con los artículos 63 y 92° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificación mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

**20. SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se efectuará de acuerdo Artículo 74° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

**21. DEL CUADERNO DE OBRA**

- De conformidad con la Resolución Ejecutiva N° 00023-2021-ARCC/D, es de aplicación la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, aprobado mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE, es aplicable a las Entidades comprendidas en el artículo 3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y que ejecuten obras públicas conforme a la normativa de contrataciones del Estado, así como a los contratistas ejecutores y supervisores de obras, y a las Entidades que realizan labores de control, fiscalización, supervisión y seguimiento de los procesos de contratación.
- El cuaderno de obra es uno de los medios oficiales de comunicación escrita en obra que lo efectúan los representantes autorizados que son el Residente y el Supervisor de obra. Conforme al Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N  
Teléfono (043) 412063  
Anexo: 106-110



**Municipalidad Provincial de Casma**  
Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas  
Sub Gerencia de Obras Públicas

consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

- El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/losce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

## 22. ADELANTOS

La Entidad entregará adelanto directo y adelantos para materiales o insumos, conforme a lo establecido en los Artículos 76° y 77° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

### 20.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los SIETE (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 20.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

Plinio Municipal – Plaza De Armas 5/N  
Telefax (043) 412063  
Anexo: 106-110



Municipalidad Provincial de Casma  
Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas  
Sub Gerencia de Obras Públicas

#### 21. DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados es de dos integrantes. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato 30%, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.

#### 22. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor deberá tener experiencia mínima de **Una (01) Vez el valor referencial de la contratación**, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

**Se consideran obras similares a:** Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación de Edificaciones Públicas de Infraestructura Educativa

#### 23. SOLVENCIA ECONOMICA

El postor ya sea persona natural, jurídica, consorcio, demostrará que posee solvencia económica por un valor acumulado igual al 100% del valor referencial.

##### Consideraciones adicionales:

1. La Línea de crédito deberá encontrarse aprobada, vigente y disponible por el 100% del valor referencial, a fin de garantizar que el postor cuenta con el monto requerido.
2. En caso de la participación en Consorcio la Línea de Crédito requerida debe ser presentada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, DS N° 148-2019-PC, y sus modificatorias.
3. Las entidades emisoras de la línea de crédito, deben encontrarse supervisadas por la SBS, y autorizadas a emitir bajo el ámbito de la Ley de contrataciones del Estado.
4. Queda potestad del Postor la presentación de la Carta de Línea de Crédito bajo los formatos que emitan las entidades emisoras, conteniendo la información mínima requerida.

#### 24. EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA EJECUCION DE OBRA

En esta sección se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico. Cabe mencionar que la Carta de compromiso de presentación y acreditación del equipamiento, se presentarán al momento de la suscripción de contrato.

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N  
Telefax (043) 412063  
Anexo: 106-110



**Municipalidad Provincial de Casma**  
 Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas  
 Sub Gerencia de Obras Públicas

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3 8HP	und	01
02	EQUIPO TOPOGRAFICO	und	01
03	CAMION VOLQUETE 15 M3	und.	01
04	MAQUINA SOLDADURA	und.	01
05	RODILLO VIBRATORIO	und.	01
06	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	und	01
07	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	und	01
08	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIO 4 HP	und	01
09	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	und	01
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	01
11	ANDAMIO METALICO	und.	01
12	COMPRESORA ELECTRICA	und	01
13	TRACTOR DE S/ORUGAS 140-60 HP	und	01

**25. PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA**

Respecto del personal especialista requerido para la ejecución de la obra considerar:

Las calificaciones del personal especialista que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el personal especialista cuente con otros grados académicos, títulos y/o capacitaciones adicionales.

Para definir el perfil mínimo del personal especialista para la ejecución de la obra, debe tenerse en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución previsto y las condiciones de mercado, cautelando que no esta no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.

N°	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, titulado	Experiencia efectiva de tres (03) años de experiencia comprobada como Ing. Residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
2	INGENIERO DE SUELOS	Ingeniero Civil, titulado y colegiado.	Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Ing. Especialista en Suelos tanto en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
3	INGENIERO PREVISIONISTA EN SEGURIDAD	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, titulado y colegiado	Experiencia efectiva de dieciocho (18) meses como jefe y/o coordinador de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o ingeniero en seguridad en obras.

Palacio Municipal - Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110



**Municipalidad Provincial de Casma**  
 Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas  
 Sub Gerencia de Obras Públicas



			similares objeto de la convocatoria, las mismas que se computaran desde el momento en que dicho profesional haya sido colegiado.
<b>Otro personal</b>			
<b>4</b>	<b>ASISTENTE RESIDENTE OBRA</b>	<b>DE DE</b>	Experiencia efectiva de Dieciocho (18) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computara desde la colegiatura.
<b>5</b>	<b>MAESTRO OBRA</b>	<b>DE</b>	Experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras en general.

Se consideran obras similares a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación de Edificaciones Públicas de Infraestructura Educativa.

**21. PENALIDADES**

En virtud del artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110





**Municipalidad Provincial de Casma**  
 Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas  
 Sub Gerencia de Obras Públicas

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \\ \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a **sesenta (60) días**:

Para obras:  $F = 0,15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 21.1. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Se aplicarán otras penalidades al contratista en virtud del artículo 62° numeral 62.3 del del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra
3	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumple en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G 0.50.	0,2 UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de Obra
4	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento. La aplicación de la penalidad será verificando el cronograma de ejecución de obra ofertado.	0,2 UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de Obra

Palacio Municipal - Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110



**Municipalidad Provincial de Casma**  
 Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas  
 Sub Gerencia de Obras Públicas

- |          |  |  |   |
|----------|--|--|---|
| <p>5</p> | <p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b><br/>                 Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes EL CONTRATISTA deberá rebrar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad)</p>  | <p>0.2 UIT por cada vez</p>                                  | <p>Según informe del Supervisor de Obra</p> |
| <p>6</p> | <p><b>CRONOGRAMA DE EJECUCION</b><br/>                 Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución esté en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado Artículo 86 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM</p>  | <p>0.2 UIT por cada día</p>                                  | <p>Según informe del Supervisor de Obra</p> |
| <p>7</p> | <p><b>CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM</b><br/>                 Cuando el contratista no presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida a partir de 02 días posteriores a los que indica el Artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM</p> | <p>0.2 UIT por cada día</p>                                  | <p>Según informe del Supervisor de Obra</p> |
| <p>8</p> | <p><b>RESIDENTE DE OBRA</b><br/>                 Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra</p>  | <p>0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra</p> | <p>Según informe del Supervisor de Obra</p> |
| <p>9</p> | <p><b>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b><br/>                 Cuando el personal especialista no se encuentra en la obra durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad</p>   | <p>0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra</p> | <p>Según informe del Supervisor de Obra</p> |



Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110



**Municipalidad Provincial de Casma**  
 Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas  
 Sub Gerencia de Obras Públicas

10	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendario del inicio contractual de la obra	0.1 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de Obra
11	<b>NO IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Seguridad y Salud</li> <li>- Plan y desarrollo de Mitigación ambiental</li> <li>- Implementación de Plan de Control y Vigilancia contra el COVID-19.</li> </ul> La no realización y/o implementación de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
12	<b>SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
13	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b> Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad al supervisor, El CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuentan con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.  La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
14	<b>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</b> Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización, estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.



Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110



**Municipalidad Provincial de Casma**  
 Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas

Sub Gerencia de Obras Públicas

evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra.  
 La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.



15. **CUADERNO DE OBRA.**  
 Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de LA ENTIDAD

5/1000 aplicado al monto de contrato

Según informe del inspector supervisor y/o coordinador de obra de obra, según corresponda

Por el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección.  
 La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.

16. **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. ART. 173 Demoras Injustificadas en la Ejecución de Obra

0.2 de cada UIT por cada Vez

Según informe del inspector supervisor y/o coordinador de obra, según corresponda.

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

17. **CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO**

Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda su asistencia, este documento debe de ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.

0.2 de cada UIT por cada Vez

Según informe del inspector supervisor y/o coordinador de obra, según corresponda.



Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110



**Municipalidad Provincial de Casma**  
 Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas  
 Sub Gerencia de Obras Públicas

**3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

**A. CONTRATO DE CONSORCIO**

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60 %.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

**C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO**

**C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, titulado y colegiado
2	INGENIERO PREVISIONISTA EN SEGURIDAD	Ingeniero Civil y/o Industrial, titulado y colegiado.
3	ESPECIALISTA EN SUELOS	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado
4	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, titulado y colegiado
5	MAESTRO DE OBRA	Técnico en Edificaciones y obras civiles y/o técnico en Construcción, titulado

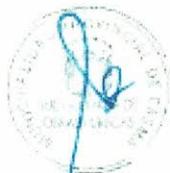
Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requiriendo señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110





**Municipalidad Provincial de Casma**  
 Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas  
 Sub Gerencia de Obras Públicas



N°	CARGO	EXPERIENCIA
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Experiencia efectiva de tres (03) años de experiencia comprobada como Ing. Residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura
2	INGENIERO DE SUELOS	Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Ing. Especialista en Suelos tanto en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
3	INGENIERO PREVISIONISTA EN SEGURIDAD	Experiencia efectiva de dieciocho (18) meses como jefe y/o coordinador de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o ingeniero en seguridad en obras similares objeto de la convocatoria, las mismas que se computaran desde el momento en que dicho profesional haya sido colegiado
<b>Otro personal</b>		
4	ASISTENTE RESIDENTE DE OBRA	Experiencia efectiva de Dieciocho (18) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria que se computara desde la colegiatura
5	MAESTRO DE OBRA	Experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras en general.

**Acreditación**

La experiencia del personal especialista requiriendo se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Definición de Similares: Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación de Edificaciones Públicas de Infraestructura Educativa

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento

**C.3 EQUIPAMIENTO**

**Requisitos**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3 8HP	und	01
02	EQUIPO TOPOGRAFICO	und	01
03	CAMION VOLQUETE 15 M3	und.	01
04	MAQUINA SOLDADURA	und.	01
05	RODILLO VIBRATORIO	und	01
06	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	und.	01
07	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	und	01

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N  
 Telefax (043) 412063  
 Anexo: 106-110



Municipalidad Provincial de Casma  
Tierra de la Cultura Sechín y el Balneario Tortugas  
Sub Gerencia de Obras Públicas

08	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIO 4 HP	und.	01
09	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	und.	01
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und.	01
11	ANDAMIO METALICO	und.	01
12	COMPRESORA ELECTRICA	und.	01
13	TRACTOR DE SIORUGAS 140-60 HP	und.	01

Acreditación

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N  
Telefax (043) 412063  
Anejo: 106-110

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación de Edificaciones Públicas de Infraestructura Educativa.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p><b>M &gt;= 2</b> veces el valor referencial:  <b>100 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 1.8</b> veces el valor referencial y <b>&lt; 2</b> veces el valor referencial:  <b>80 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 1.5</b> veces el valor referencial y <b>&lt; 1.8</b> vez el valor referencial:  <b>60 puntos</b></p>

<sup>16</sup> La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos <sup>17</sup>

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i                      O<sub>i</sub> = Oferta Económica i                      O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo                      PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



<sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>19</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>20</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

<sup>19</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>20</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**<sup>21</sup>

**"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.**

**EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>22</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>23</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.**

**Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>24</sup>. La entrega de los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>25</sup>**

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.**

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

**"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.**

**La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>26</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.**

**La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.**

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



21

22

23

24

25

26

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante**

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

El CONTRATISTA bajo responsabilidad deberá tener en cuenta los riesgos identificados y establecidos en el Expediente Técnico de la Obra, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".



Cuadro N° 13 Matiz de Niveles de Peligrosidad

I n t e n s i d a d	Alta	Peligro Medio 0.25	Peligro Alto 0.5	Peligro Muy Alto 0.75	Peligro Extremo 1
	Alta	Peligro Bajo 0.10	Peligro Medio 0.35	Peligro Alto 0.55	Peligro Muy Alto 0.75
	Media	Peligro Bajo 0.13	Peligro Medio 0.25	Peligro Medio 0.38	Peligro Alto 0.5
	Baja	Peligro Bajo 0.05	Peligro Bajo 0.13	Peligro Bajo 0.19	Peligro Medio 0.25
		Baja	Medio	Alta	Muy Alta
		Frecuencia (años)			

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

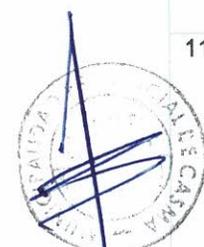
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



**Penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor de Obra
3	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumple en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G 0.50.	0.2 UIT por cada vez	Según informe del Supervisor de Obra
4	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento. La aplicación de la penalidad será verificando el cronograma de ejecución de obra ofertado.	0.2 UIT por cada vez	Según informe del Supervisor de Obra
5	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	0.2 UIT por cada vez	Según informe del Supervisor de Obra

6	<p><b>CRONOGRAMA DE EJECUCION</b>                  Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. Artículo 88 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM</p>	0.2 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de Obra
7	<p><b>CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM</b>                  Cuando el contratista no presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, a partir de 02 días posteriores a los que indica el Artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM</p>	0.2 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de Obra
8	<p><b>RESIDENTE DE OBRA</b>                  Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra.</p>	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra
9	<p><b>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>                  Cuando el personal especialista no se encuentra en la obra, durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad.</p>	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra
10	<p><b>CARTEL DE OBRA</b>                  Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio contractual de la obra</p>	0.1 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de Obra
11	<p><b>NO IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Seguridad y Salud</li> <li>- Plan y desarrollo de Mitigación ambiental</li> <li>- implementación de Plan de Control y Vigilancia contra el COVID-19.</li> </ul> <p>La no realización y/o implementación de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.



12	<p><b>SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b>                  Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
13	<p><b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>                  Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad al supervisor, El CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.                  Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.                  Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.                  La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
14	<p><b>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</b>                  Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra.                  La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
15	<p><b>CUADERNO DE OBRA.</b>                  Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de LA ENTIDAD.                  Por el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección.                  La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector, supervisor y/o coordinador de obra de obra, según corresponda.
16	<p><b>CRONOGRAMA DE EJECUCION</b>                  Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que</p>	0.2 de cada UIT por cada Vez	Según informe del inspector, supervisor y/o





	<p>corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. ART. 173 Demoras Injustificadas en la Ejecución de Obra</p> <p>Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra</p>	<p>coordinador de obra de obra, según corresponda.</p>
<p>17 CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO</p> <p>Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda su asistencia, este documento debe de ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.</p>	<p>0.2 de cada UIT por cada Vez</p>	<p>Según informe del inspector, supervisor y/o coordinador de obra de obra, según corresponda.</p>



**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del

artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes

instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>27</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b> 	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b> 	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b> 	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
	Monto total de los deductivos			

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		





**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021-MPC/CS**  
Presente.-



El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

*En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:*

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	
Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	



Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MPC/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MPC/CS**

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MPC/CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:



COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	



El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:*  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".





ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MPC/CS**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021-MPC/CS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>30</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida para el contrato preferencial.



ANEXO N° 6

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**



El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.



En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

## ANEXO N° 7

### MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)



Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021-MPC/CS**  
Presente.-

De nuestra consideración,  
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

#### Importante

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*



**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021-MPC/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021-MPC/CS**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>29</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*



29

"En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021-MPC/CS**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>30</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

